

Entidad	Motivos
Horticamp S.C.A.	Incumple el apartado 2 de la Orden APA/763/2005, de 22 de marzo, por no ser una entidad representativa de empresas de transformación y comercialización de los sectores agrarios ni alcanzar el ámbito de actuación a todo el territorio nacional.
Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria (AINIA).	Incumple el apartado 2 de la Orden APA/763/2005, de 22 de marzo, por no ser una entidad representativa de empresas de transformación y comercialización de los sectores agrarios.
S.A.T. Ginero y Asociados.	Incumple el apartado 2 de la Orden APA/763/2005, de 22 de marzo, por no ser una entidad representativa de empresas de transformación y comercialización de los sectores agrarios.

**21037** *ORDEN APA/3685/2006, de 8 de noviembre, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para programas plurirregionales de formación en el ámbito agroalimentario, convocadas por Orden APA/1208/2006, de 4 de abril.*

Por Orden APA/1208/2006, de 4 de abril, se convocaron subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación para el año 2006, al amparo de la Orden APA/1515/2005, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones citadas. Por resolución de 4 de octubre de 2006 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes subvenciones, con la financiación del Fondo Social Europeo, y que ha sido objeto de notificación a los interesados.

En cumplimiento de lo previsto en las bases reguladoras y en la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Primero.-Hacer público el extracto de la resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se conceden las subvenciones a las entidades que figuran en el anexo I, en cumplimiento de lo previsto en el apartado noveno, punto 3 de la Orden APA/1515/2005, de 18 de mayo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1, 23.2.m) y 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.-Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el citado apartado noveno, punto 3 de la Orden APA/1515/2005, de 18 de mayo, el texto íntegro de la resolución de 4 de octubre de 2006, se expondrá en los tablones de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (P.º Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de esta orden.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

#### ANEXO I

	NIF	Entidad	Subvención concedida - €
1	G-28773844	Confederación Española de Panadería . . . .	162.122,00
2	G-83281451	Fundación de Ingeniería y Desarrollo Agrario . . . . .	43.565,00
	Total		205.687,00

## MINISTERIO DE CULTURA

**21038** *ORDEN CUL/3686/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa

para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2304/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2006, a don Fernando Marías Amondo por su obra «Cielo abajo».

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

**21039** *ORDEN CUL/3687/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Ensayo, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2300/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Ensayo, correspondiente a 2006, a doña Celia Amorós Puente por su obra «La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias ... para la lucha de las mujeres».

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato

**21040** *ORDEN CUL/3688/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2302/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2006, a don Ramiro Pinilla García por su obra «Verdes valles, colinas rojas: las cenizas del hierro».

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

**21041** *ORDEN CUL/3689/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía correspondiente a 2006, siendo desarrollada

posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2303/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 2006, a don José Manuel Caballero Bonald por su obra «Manual de infractores».

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

**21042** *ORDEN CUL/3690/2006, de 21 de noviembre, por la que se conceden las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lenguas cooficiales para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre («BOE» de 8 de enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado noveno de la Resolución de 5 de junio de 2006 («BOE» de 19 de junio de 2006), de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la edición de libros españoles en lenguas cooficiales para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2006.

Este Ministerio de Cultura ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2006.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Julián Viñuales Solé, representante de la FGEE; don Andrés Fernández Seco, representante del Gremio de Editores de Euskadi; don Segimón Borrás Campos, representante del Gremi d'Editors de Catalunya; don Xavier Senín Fernández, representante de la Asociación

Galega de Editores; don Manel J. María Romero, representante de la Associació d'Editors del País Valencià; doña Mariasun Landa Etxebeste, experta en Literatura Infantil y Juvenil; don Xesús Alonso Montero, experto en Literatura; don Francisco Javier Fernández Vallina, experto en Humanidades; don Gabriel Janer Manila, experto en Literatura Infantil y Juvenil; don Jaume Subirana Ortín, Director de la Institució de les Lletres Catalanes, como experto en Bibliotecas; don Xose Areses Vidal, Jefe del Área del Libro y la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y don Juan Carlos Sánchez Olivares, Facultativo de Bibliotecas de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.

Secretaria: Doña Cristina Alarcó Ubach, Jefa del Servicio de Promoción de la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto séptimo, apartado 3 de la Resolución de 5 de junio de 2006 y una vez aprobada y notificada la propuesta de resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2006 a las 53 empresas y a los 254 proyectos, por un importe de ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros (851.852,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334B.777. Dichas empresas constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2006.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.—Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—La Ministra de Cultura. P. D. (Orden CUL/2591/2004 de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.